

**AUTO SUSTANCIACION No. 034**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**  
**RAD. No. 2020-00020**

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, febrero primero  
(01) de dos mil veintidós (2022).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso de CUSTODIA y REGULACION DE VISITAS, respecto de la niña **VIOLETA DUQUE TORRES** instaurado, a través de apoderado judicial, por la señora **SANDRA LIZETH TORRES GONZALEZ** en contra del señor **ALFREDO DUQUE MEJIA**, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE**

El juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

trm

|                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>21</u>,</p> <p>HOY: <u>Febrero 02 /2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Firmado Por:**

**Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **357c7188c40a26ac410fb06c8ebd36a6f7504c4b11d2ae85324b51da7b07e197**

Documento generado en 01/02/2022 02:27:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**

**INFORME SOCIO – FAMILIAR**

- A. PROCESO:** V. S. CUSTODIA Y REGULACION DE VISITAS
- B. DEMANDANTE:** **SANDRA LIZETH TORRES GONZALEZ**
- C. DEMANDADA:** **ALFREDO DUQUE MEJIA**
- D. NIÑA:** **VIOLETA DUQUE TORRES**
- E. APODERADA:** Dra. Yésika Alexandra Flores Sarria
- F. DIRECCIÓN DTE:** Carrera 27A No. 16-65 Ba. Las Palmas - Buga – V.
- G. DIRECCION DDO.:** Carrera 13 No. 16-41 Ba. Divino Niño – Buga –V.
- H. OBJETIVO:**

“Hacer seguimiento, por parte de la Trabajadora Social del despacho, al cumplimiento de las visitas y a las relaciones que se presentan entre los progenitores **SANDRA LIZETH TORRES GONZALEZ y ALFREDO DUQUE MEJIA**, comenzando desde finales del mes de enero de 2022, cada mes, por un tiempo de unos 4 o 5 meses, a los mencionados.”

**I. DESARROLLO:**

El día 25 de enero de 2022, la Asistente Social del despacho realizó visitas domiciliarias a las residencias de las partes en el presente proceso.

Inicialmente, llegó a la carrera 27A No. 16-65, donde reside la demandante **TORRES GONZALEZ**, pero primero se indagó con algunos vecinos de la mencionada respecto al trato que ésta le daba a su hija **VIOLETA** durante el tiempo en que convivía con ella:

Solo dos personas de las interrogadas accedieron a suministrar sus nombres. La señora ALEXANDRA GARZON PARDO, identificada con la cédula de ciudadanía 38.877.480, manifestó que “Yo siempre veía a la niña violeta que jugaba con las amiguitas en el andén o montaba bicicleta y los papás siempre poniéndole cuidado, la veía como una niña feliz; nunca vi u oí nada de malos tratos o de violencia hacia la niña, así como tampoco entre ellos como pareja, ni nunca escuché comentarios de los vecinos sobre este tema. Ella (SANDRA LIZETH) es muy formal, saluda y no se mete con nadie.”

Señora OLGA CARDOZO, dijo: “Siempre los vi como una pareja normal, antes me extrañó cuando me di cuenta que se habían separado, porque los veía juntos, salían a ponerle cuidado a la niña cuando salía a jugar. Nunca vi ni oí problemas entre ellos.”

Otro vecino, que prefirió no dar su nombre, manifestó: “Siempre los vi como una pareja

normal, la niña salía a jugar a la calle, incluso jugaba mucho con mi hija mayor, que es como de la misma edad de la niña **VIOLETA** y nunca escuché de malos tratos hacia ella o que le comentara sobre malos tratos de la mamá o de peleas entre sus papás, nunca escuché de que la niña fuera tratada mal por parte de la mamá o que le hubiera visto alguna señal de golpes. Esa señora se ve muy tranquila y es muy formal. Con nadie por aquí ha tenido problemas.”

Otra vecina que no quiso dar sus datos y fue cortante en su información, dijo que ella llevaba muchos años viviendo por ese sector, manifestó que “yo nunca me meto con nadie, saludo al que tenga que saludar, pero de todas maneras que ella nunca escuchó o se dio cuenta de nada relacionado con la familia **DUQUE TORRES**.”

Ya en la vivienda con **SANDRA LIZETH**, ésta informó a la Asistente Social que el 29 de diciembre de 2021, fecha en que debía cumplirse con la primera visita de su hija **VIOLETA**, como en efecto se cumplió por parte de su demandado **ALFREDO**, “mi hija estaba renuente a entrar en mi casa, pero al fin entre los dos logramos convencerla de que entrara, pero su actitud era muy distante hacia mí, se sentó en el sofá que hay en la sala, yo le hablaba todo el tiempo porque **VIOLETA** no me decía nada, le recordaba cosas vividas entre nosotras, le preguntaba otras y era poco lo que me contestaba, en un momento me dijo usted ha sido muy mala conmigo y por eso la odio; yo le ofrecí subir al segundo piso a la habitación de ella, buscar una blusa o un saco para que se cambiara porque mientras estaba en la calle se mojó porque estaba lloviendo, pero se negó, entonces yo subí y cuando estaba arriba empecé a sentir unos ruidos en la sala y bajé rápido y vi que **VIOLETA** había tirado al suelo el árbol de navidad, unos adornos que tenía sobre la mesa del televisor y mi celular que lo había dejado abajo, se lo tiró a la pantalla del televisor, destrozando la pantalla del celular pero afortunadamente al televisor solo le hizo unos rayones; yo le pregunté qué le pasaba pero **VIOLETA** salió corriendo para la calle y yo la seguí a tratar de detenerla y yo quería llamar al papá (**ALFREDO**) para que viniera por ella, pero con ese teléfono dañado no pude, entonces le dije a **VIOLETA** que lo llamara ella; yo me asusté toda con ese comportamiento de ella y la cogí para tratar de calmarla y no pude. Alguien llamó a **ALFREDO** y cuando llegó le dije: su hija es una grosera y una mentirosa, mire lo que ha hecho con ella.”

Agregó, que luego de este incidente no ha vuelto a tener contacto con ella, “en estos momentos me tiene otra vez bloqueada en el celular.”

Le enseñó a la Asistente Social unas respuestas en audio de **VIOLETA**, la cual le contesta con palabras o frases cortas, pero en un tono seco, con altanería.

**SANDRA LIZETH**, todo el tiempo de la visita de la Asistente Social, permaneció en un solo llanto, porque siente que ha perdido a su hija, que **ALFREDO** está poniendo en su contra a **VIOLETA**. “Que el comportamiento de la niña ha llegado al punto de rechazar a toda mi familia, no les acepta regalos que le llevan. Tengo una sobrinita menor que ella, Bárbara, que la ha querido

mucho y las relaciones afectivas entre ellas eran muy buenas y, un día que fuimos a visitarla con mi mamá y con la niña, nos ignoró y ni siquiera por la niña se interesó, que nosotras creímos que se iba a alegrar al verla, pero ni siquiera intentó acercarse a ellas y, mucho menos, a mí.”

Visita a la residencia del demandado **ALFREDO DUQUE MEJIA**:

Posterior a la visita a la señora **TORRES GONZALEZ**, la Asistente Social se dirigió a la vivienda del aquí demandado **DUQUE MEJIA**, el cual se encontraba en ella, en compañía de su padre y de su hija **VIOLETA**.

El demandado **DUQUE MEJIA** le manifestó a la profesional que su hija **VIOLETA** se encontraba muy feliz de permanecer a su lado y que, al contrario, sigue con su negativa de querer compartir con su madre **SANDRA** y que él no puede obligarla a que vaya donde la anterior, si ella no quiere y, más, teniendo en cuenta lo sucedido el 29 de diciembre de 2021. Al respecto informó: “Yo le creo a mi hija **VIOLETA** y si ella dice que fue **SANDRA** la que la agredió, yo creo que así es, porque **SANDRA** es muy violenta e intolerante. Lo que **VIOLETA** me contó fue que la mamá fue quien empezó a tirarle los adornos del árbol de navidad, que ella no sabe cómo se cayó el árbol de navidad al suelo ni cómo se le dañó el celular, ella nunca le ha tenido paciencia a la niña, es más, **SANDRA** no quiere a la niña, nunca la ha querido; yo no sé para qué este proceso y para qué pelea a **VIOLETA** si no la quiere.”

El señor **DUQUE MEJIA**, insiste en que **SANDRA LIZETH** es la culpable, tanto de la separación entre ellos como del rechazo de su hija hacia ella. Además, también culpa a su demandante de que por ella la relación afectiva con sus otras hijas se haya deteriorado, aparte de que dice “como se consiguieron un padrastro rico, muy rico, que les da todo lo que yo no podía darles, entonces ya conmigo no quisieron nada.”

Informó que ya le fijaron cita con psicóloga de la EPS para **VIOLETA**, para el día 26 de febrero del presente año “y para mí, también me dieron cita con psicólogo para el 9 de marzo.”

En entrevista con la niña **VIOLETA DUQUE TORRES**, ésta manifestó que ella no quiere volver a la casa de su madre **SANDRA** porque “ella ha sido muy mala conmigo y por eso la odio, yo le tengo miedo, mi mamá no cambia, ella no me tiene paciencia.”

Al comentarle a la niña **VIOLETA** del sufrimiento por el que pasa su progenitora, se muestra indiferente, inexpresiva, sin asomo de tristeza o, siquiera, de lástima hacia su madre. La niña se aferra a su decisión de no querer tener contacto con **SANDRA LIZETH**, su madre.

Al preguntársele el por qué también rechaza a su familia paterna, si cuando sus padres estaban juntos, era allí donde la cuidaban, mientras su madre laboraba y manifestó: “porque allá

también me hacían daño.” AL preguntarle qué tipo de daño: “Ellos me gritaban y me pegaban.”

AL preguntarle por qué le contestaba en forma tan descomedida a la mamá, en unos audios que la Trabajadora Social escuchó, dijo “es que ella (**SANDRA**) me llena el celular con fotos y me escribe mucho y, además, muchas veces cuando me llama yo estoy jugando y no me gusta que me interrumpa.” Y ¿acaso la aquí demandante **SANDRA LIZETH**, sabe en qué momento está su hija jugando? Si **VIOLETA** esporádicamente responde sus correos.

#### **M. CONCEPTO:**

¿Es posible que una niña de escasos 11 años de edad, incube en su corazón tierno tanto odio, desapego y desprecio por el ser que le dio la vida? ¿Por si sola puede desarrollar tantos sentimientos negativos? ¿Qué tipo de valores se están sembrando en el alma de esta preadolescente? Debemos tener en cuenta que los niños son seres humanos en construcción, que el resultado que se obtenga como adulto, a futuro, depende de quienes están a cargo de su crianza y enseñanza. Que ellos tienen derecho a amar y ser amados y no se puede ni se debe truncarles el mismo, por los egos de los adultos, quienes en muchas ocasiones ejercen revancha sobre sus parejas a través de sus hijos, ignorando las necesidades de estos seres que dependen totalmente de sus padres, llevando a estas criaturas inocentes a que se conviertan en niños tristes, rabiosos, con odios profundos en sus tiernos corazones, aparte de que, ya adultos pueden convertirse en personas resentidas, con dificultades para entablar relaciones afectivas y, quizá, patologías mentales graves.

A **VIOLETA** se le dio orientación respecto a la relación madre-hija, de la importancia que este vínculo tiene en la vida de todo ser humano, de que se abra a la posibilidad de una mínima relación de cordialidad y a que su juvenil y tierno corazón no debe albergar sentimientos negativos por su madre ni por nadie.

**TERESA RAMÍREZ MARÍN**

Febrero 01 de 2022

Trabajadora Social